

PROGRAMA EJECUTIVO DE COOPERACIÓN CULTURAL

ENTRE

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Y

**EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**

PARA LOS AÑOS 2019-2023

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la República Argentina y el Ministerio de Cultura y Turismo de la República Popular China, en adelante "Las Partes",

Animadas por el deseo de profundizar las relaciones de amistad entre los pueblos de cada uno de sus respectivos Estados, mediante el desarrollo de las relaciones culturales,

Teniendo en cuenta el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República Argentina, firmado en la Ciudad de Buenos Aires el 9 de Agosto de 1984,

Han decidido acordar el siguiente Programa Ejecutivo de Cooperación Cultural para los años 2019-2023:

I. CULTURA

Intercambios artísticos

1. Las Partes fomentarán el intercambio entre profesionales de las distintas disciplinas como artes visuales, música, danza, teatro, entre otras.
2. Las Partes estudiarán la posibilidad de ofrecerse mutuamente residencias artísticas cada año. El cupo anual, el tiempo de la estancia, las disciplinas comprendidas y demás características que hacen a la puesta en marcha del intercambio de residencias serán definidas por Las Partes o sus unidades ejecutoras en la materia -según corresponda- mediante el intercambio de notas.

La China International Cultural Association (CICA) dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo de la República Popular China y la Dirección de Cooperación Internacional de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la República Argentina serán los encargados de la implementación del intercambio de residencias.

Participación en ferias, festivales y exposiciones

3. Las Partes alentarán visitas mutuas y el establecimiento de mecanismos de cooperación entre sus instituciones de arte nacionales para incrementar el intercambio de cultura y arte entre los dos países.

4. Las Partes alentarán la participación de los artistas o grupos artísticos de su país en festivales y ferias internacionales que se desarrollen en el territorio del otro Estado. Asimismo, promoverán la realización de exposiciones de arte nacional en el territorio del otro Estado.

Patrimonios Culturales

5. Las Partes fomentarán el establecimiento de vínculos y el intercambio de exposiciones entre los museos.

6. Las Partes fortalecerán la cooperación para la prevención del tráfico ilícito de bienes culturales.

7. Las Partes incentivarán visitas mutuas de delegaciones, a fin de intercambiar experiencias, investigar y coordinar acciones en materia de protección de patrimonio cultural, formación de recursos humanos y cooperación en organizaciones multilaterales.

8. Las Partes promoverán el intercambio y la cooperación en las siguientes áreas: el intercambio de información sobre la gestión de sitios de patrimonio mundial y sobre la elaboración de planes de manejo, conservación y gestión, la protección de patrimonio cultural, la restauración de bienes culturales, la arqueología, los museos y las capacitaciones de profesionales.

9. Las Partes alentarán la cooperación directa entre instituciones para la salvaguardia y promoción del patrimonio cultural inmaterial, así como el intercambio de informaciones sobre los planes de salvaguardia y de registro del patrimonio cultural inmaterial en los sectores concernientes.

Industrias Culturales

10. Las Partes acuerdan establecer mecanismos de cooperación a nivel gubernamental en el área de las industrias creativas para generar un diálogo político y propiciar el intercambio de informaciones y experiencias, mediante plataformas de cooperación en materia de industria cultural.
11. Las Partes fomentarán el intercambio y la cooperación en los sectores de la industria cultural tales como artes escénicas, artes visuales, música, diseño, equipamientos culturales, artes digitales, dibujos animados, videojuegos, artesanías, entre otros.
12. Las Partes alentarán la creación conjunta y cooperación entre las empresas de creación cultural de ambos países. Las Partes alentarán la participación de las delegaciones de su propio país en las ferias internacionales de carácter cultural organizadas en el territorio del otro.
13. Las Partes alentarán el intercambio y la cooperación de profesionales entre asociaciones y círculos académicos de ambos países, respecto a la investigación de la industria creativa cultural y el comercio cultural, mediante la realización de foros, talleres y visitas mutuas.
14. Las Partes propiciarán a los emprendedores creativos de su propio país a efectuar el intercambio y la capacitación en el territorio del otro, así como la creación conjunta entre ellos.

Bibliotecas

15. Las Partes cooperarán a través de las Bibliotecas Nacionales de cada Estado fomentando:
 - a. La recopilación, desarrollo e intercambio de documentos y materiales para la formación y capacitación de recursos humanos técnicos, profesionales y administrativos.
 - b. La realización de un programa de intercambio de experiencias en el uso de tecnologías, desarrollo y gestión de proyectos.
 - c. El intercambio de experiencias en el área de la digitalización, conservación y restauración de obras existentes en las bibliotecas de cada una de ellas.

Intercambios culturales

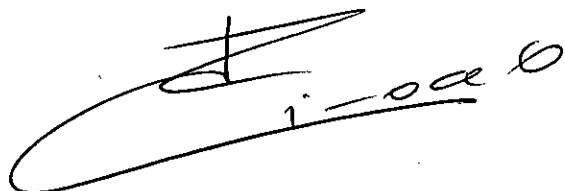
16. Las Partes estimularán el diálogo cultural y humanístico entre ambos países, a través del intercambio profesional, académico e informativo.
17. Las Partes favorecerán la participación de sus instituciones editoriales, a través del “Proyecto de Traducción Recíproca de Obras Clásicas Filosóficas y Culturales de China y América Latina”, para la presentación, traducción y publicación en su idioma de obras literarias sobresalientes de ambos países, y teniendo en cuenta el “Programa Sur de apoyo a las traducciones” del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.
18. Las Partes fomentarán la participación en las Ferias Internacionales del Libro que se realicen en el territorio del otro Estado.

II. DISPOSICIONES GENERALES

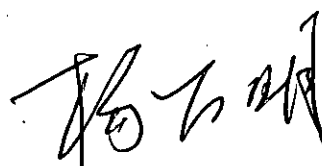
19. Las Partes establecerán los detalles de los intercambios que se realicen en el marco del presente Programa.
20. Las Partes acordarán por las condiciones financieras de las actividades que se desempeñen en el marco del presente Programa, según disponibilidad presupuestaria.
21. Este Programa no excluye la realización de otras actividades que no se hayan incluido específicamente en el mismo. Tales actividades serán organizadas a través de consultas mutuas mediante los canales habituales.
22. Las Partes difundirán en el territorio de sus respectivos Estados todas las actividades que se deriven del presente Programa.
23. Todas las actividades llevadas a cabo en el marco del presente Programa se regirán por las legislaciones internas vigentes en cada Estado.
24. En caso de divergencia en la interpretación del presente Programa, las Partes procurarán solucionar toda controversia mediante amistosas negociaciones.
25. El presente Programa de Cooperación entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en que automáticamente será renovado hasta la firma de un nuevo Programa, a menos que Las Partes manifiesten, con al menos 30 días de antelación, su intención de darlo por terminado.

Suscrito en la Ciudad de Buenos Aires, a los **28** días del mes de **NOV** de 2018,
en dos originales, cada uno de ellos en los idiomas español y chino, siendo ambos
igualmente auténticos.

POR
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



POR
EL MINISTERIO DE CULTURA Y
TURISMO
DE LA REPÚBLICA POPULAR
CHINA



阿根廷共和国教育、文化、科技部与中华人民共和国文化和旅游部 2019-2023 年文化合作执行计划

阿根廷共和国教育、文化、科技部和中华人民共和国文化和旅游部（以下简称“双方”），本着发展两国文化交流与合作、加深两国人民友好关系的愿望，根据 1984 年 8 月 9 日在布宜诺斯艾利斯签署的《阿根廷共和国政府和中华人民共和国政府文化协定》，商定以下 2019-2023 年度文化合作执行计划：

第一章 文化

第一条 艺术交流

1. 双方将推动视觉艺术、音乐、舞蹈、戏剧等领域的专业人士交流。

2. 双方将研究每年互派客座艺术家。每年度选派人员名额、派驻时长、包含领域及其他细则将由双方或两国相关执行单位通过照会形式确定。

中国文化和旅游部所属中国对外文化交流协会和阿根廷教育、文化、科技部所属文化国秘办公室国际合作司是上述客座艺术家计划的实施机构。

第二条 参加博览会、艺术节及展会

3. 双方鼓励两国艺术机构间互访并建立对口合作机制,以促进两国间的文化艺术交流。

4. 双方鼓励本国艺术家及艺术团组参加在对方国家举办的国际艺术节及国际博览会,支持本国艺术家在对方国家举办艺术展。

第三条 文化遗产

5. 双方鼓励两国博物馆建立联系并互换展览。

6. 双方将加强在防止文物非法贩运领域的合作。

7. 双方鼓励组派代表团互访,以交流经验,研究协调两国文化遗产保护、人员培训及多边国际合作等事宜。

8. 双方将鼓励在世界遗产管理以及制定相关利用、保护与管理计划的信息交流、文化遗产保护、文物修复、考古、博物馆、人员培训等领域开展的交流与合作。

9. 双方鼓励两国机构间开展直接合作,以保护和传播非物质文化遗产,并促进有关非物质文化遗产保护和登记计划的信息交流。

第四条 文化产业

10. 双方将建立政府间文化创意产业合作机制，开展政策对话、信息和经验交流，搭建文化产业合作平台。

11. 双方将促进以下文化产业领域的交流与合作：舞台艺术、视觉艺术、音乐艺术、设计、文化装备、数字艺术、动漫游戏、手工艺等。

12. 鼓励双方文化创意企业开展联合制作及合作。鼓励派团参加对方举办的文化类国际性展会。

13. 支持双方文化协会及学术界专业人才开展有关文化创意产业和文化贸易研究的论坛、座谈、互访等交流与合作。

14. 鼓励双方创意人才到对方国家进行交流或培训，支持双方创意人才共同进行内容创作。

第五条 图书馆

15. 双方将通过两国的国家图书馆开展以下合作：

a. 各种有助于技术、专业和管理人员培养和培训的文件和资料的汇编、完善和交换。

b. 实施一个关于技术应用、项目开发和实施经验方面的经验交流计划。

c. 交流关于图书数字化, 保存和修复图书馆现存图书的经验。

第六条 文化交流

16. 双方鼓励通过人员往来、学术互鉴、信息沟通等方式, 加强两国人文领域交流对话。

17. 双方支持本国出版机构通过“中拉经典互译工程”, 用本国语言出版、译介两国优秀文学作品。同时将积极考虑阿根廷外交与宗教事务部的“南方计划”。

18. 双方支持参与对方举办的国际图书展会。

第二章 一般规定

19. 双方将确定在本计划框架内实施的交流活动的细节。

20. 双方将根据各自预算情况, 商定本计划框架内各项活动的费用条件。

21. 本计划不排除其它未列入本计划框架内活动的实施, 这些活动将通过惯常途径商定。

22. 双方将负责在各自国家对本计划内的所有活动进行宣传。

23. 在本计划框架内各项活动的实施必须遵守两国各自的现行法律。

24. 若在解释本计划时发生分歧，双方将通过友好协商方式解决。

25. 本计划自签字之日起生效，有效期至 2023 年 12 月 31 日。本计划将自动延续有效至双方签署新的执行计划为止，除非双方至少提前 30 天表示终止此计划的意愿。

本计划书于二〇一八年^{十一}月^{二十八}日在布宜诺斯艾利斯签署，一式两份。每份均以中文、西班牙文写成。两种文本同等作准。

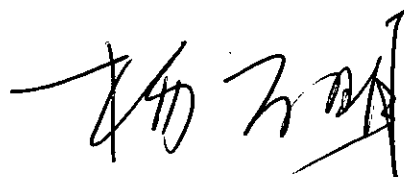
阿根廷共和国教育、

中华人民共和国文化和旅游部

文化、科技部

代 表

代 表





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: PROGRAMA EJECUTIVO DE COOPERACIÓN CULTURAL EX-2018-33208066-APN-
CGD#MC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.